



DECRETO UNIVERSITARIO N° 3956
OSORNO, - 2 DIC. 1999
REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría, de la
Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO S:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 425 del 25 de agosto de 1998, MINEDUC

DECRETO:

1. APRUÉBASE Convenio Marco de Colaboración, de fecha 14 de Octubre de 1999, suscrito entre la Universidad de Los Lagos y la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, representada por su Rector, Sr. José Luis Meilán Gil.
2. Considérese parte integrante del presente decreto el convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR MARTINEZ BRIONES
CONTRALOR



RAÚL AGUILAR GATICA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Rectoría
- * Contraloría Interna
- * Asesoría Jurídica
- * Director de Relaciones Internacionales
- * Sra. Maria Luisa Gonzalez, Depto. Acuicultura
- * Oficina de Partes

RAG/HMB/ACW/ahv.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En A Coruña, a 14 de octubre de 1999

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Luis Meilán Gil, Rector Magnífico de la Universidad de A Coruña, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 65.1.g) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, de la Xunta de Galicia (DOGA 17 de septiembre) y modificado por el Decreto 245/1998 de 30 de julio (DOGA 28 de agosto).

De otra, el Excmo. Sr. D. Raúl Aguilar Gatica, en nombre y representación de la Universidad de los Lagos.

Ambas parte se reconocen entre sí con capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Acuerdo y, a tal efecto

EXPONEN

Que ambas Instituciones tienen como objetivo impulsar el desarrollo cultural y científico mediante la mutua colaboración en los campos de la investigación y la docencia, con el convencimiento de que este es el mejor mecanismo para que las dos instituciones se conozcan se beneficien mutuamente. Por este motivo, acuerdan establecer el presente convenio marco general de colaboración, sometido a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

mi
Primera.- El objetivo del presente Convenio Marco consiste en facilitar el intercambio de ideas y experiencias en los ámbitos de la investigación y la docencia. Aunque este acuerdo no tiene carácter contractual de ningún tipo, sí establece los principios y condiciones generales bajo las que se materializará la intención de colaborar por parte de ambas instituciones.

Segunda.- La colaboración podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de las correspondientes addendas, en las que se fijarán en cada caso los términos concretos de la colaboración, teniendo en cuenta que ésta empieza y acaba con la iniciación y con la



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

finalización de la addenda de que se trate. En su caso, las posibles propuestas de intercambio tanto de personal docente como investigador deberán reflejarse en dichas addendas.

Tercera.- Este Convenio Marco producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, y podrá renovarse automáticamente por períodos sucesivos de cuatro años, si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización de la adenda.

Cuarta.- Cualquier cambio, añadido o supresión en este Convenio debe ser autorizado por las dos personas firmantes del mismo e incorporarse como Anexo a este Acuerdo General.

Y como prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

D. José Luis Meilán Gil
Rector

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



RECTOR

D. Raúl Aguilar Gatica
Rector